



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2020061464)*

La Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, (Diario Oficial de Extremadura núm. 94, de 18 de mayo) por la que se convoca procedimiento para la valoración de méritos por los integrantes de las listas ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño., prevé en la base VI, que en el plazo no superior a cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación, en el caso de estas últimas, de la causa para ello.

Mediante Resolución de 6 de julio de 2020 (Diario Oficial de Extremadura número 133, del 10 de julio de 2020), se aprobaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, ordenadas por especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión, contra las cuales estas podían presentar las reclamaciones que estimasen pertinente en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de las listas definitivas.

Transcurrido el plazo señalado y vistas las reclamaciones presentadas, esta Dirección General de Personal Docente

**RESUELVE :**

Primero. Resolver las reclamaciones presentadas contra la puntuación provisional otorgada a las personas interesadas, en el sentido que figura en los siguientes listados:

- Listado de reclamaciones estimadas totalmente por cuerpos.
- Listado de reclamaciones estimadas parcialmente con indicación, en su caso, de la causa que motiva la parte no estimada por cuerpos.
- Listado de reclamaciones desestimadas con indicación de la causa o causas que motivan la desestimación por cuerpos.

Segundo. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de personas admitidas, compuesta por:

- Listado de personas aspirantes, por cuerpo y orden de puntuación.
- Listado de personas aspirantes, por cuerpo y orden alfabético.

Tercero. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de personas excluidas con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto. Las citadas listas serán actualizadas de conformidad con lo previsto en la base VII de la resolución de convocatoria.

Quinto. Ordenar la exposición de las citadas listas en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>, desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. El hecho de figurar en la lista de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en este proceso. Cuando del examen de la documentación que deban presentar para prestar servicio en esta Administración se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar



desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 27 de julio de 2020.

La Directora General de Personal Docente,  
(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019,  
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),  
HELIODORA BURGOS PALOMINO

